



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

***“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”***

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2019

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, emitió la Recomendación 50/2019, dirigida al Presidente Municipal de Torreón.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, en donde servidores públicos del R. Ayuntamiento retiraron de la vía pública los módulos en los cuales se encontraban instalados los locales comerciales de las calles Valdez Carrillo y Cepeda, ambas entre el Boulevard Revolución y la Avenida Presidente Carranza. Realizando las acciones de remoción con el fin de reubicar o reasignar a los comerciantes dentro de las secciones del Paseo Comercial Centro Histórico de Torreón, procediendo la autoridad a realizar dichas acciones sin cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias previamente correspondientes. En este sentido la autoridad ejecutó la reubicación de los módulos comerciales sin realizar previamente el procedimiento establecido en el artículo 23 del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico de Torreón, correspondiente a la reasignación de un local comercial, lo que constituye una violación a los derechos humanos de los quejosos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.** - Se inicien los procedimientos de reubicación o reasignación de locales en el presente asunto establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Paseo Comercial del Centro Histórico de Torreón, por haberse realizado la remoción de los locales instalados en los módulos ubicados en las calles Valdez Carrillo y Cepeda, ambas entre el Boulevard Revolución y Avenida Presidente Carranza sin haber cumplido los requisitos que al efecto establece el citado reglamento. Reubicando para tal efecto a los quejosos en otras áreas comerciales, para lo cual se deberán realizar reuniones con los agraviados que tengan como finalidad establecer la ubicación



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

***“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”***

de los lugares en que podrán ser reinstalados, debiendo tomar en cuenta la opinión de los mismos, a fin de que cuenten con locales y lugares acordes a sus actividades comerciales.

**SEGUNDO.** - Se deslinden las responsabilidades en contra de quien haya tenido intervención en los hechos materia de la queja, mediante los procedimientos administrativos que al efecto se inicien, por la omisión de haber iniciado los procedimientos señalados en el Reglamento del Paseo Comercial del Centro Histórico de Torreón, a que se refiere el punto recomendatorio anterior y, previa substanciación de los respectivos procedimientos, se apliquen las sanciones que en derecho corresponda.

**TERCERO.** - Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos del R. Ayuntamiento de Torreón.

**CUARTO.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización dirigidos al personal del Departamento de Plazas y Mercados de Torreón, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven; de igual forma se dé especial énfasis al debido ejercicio de la función pública y al cumplimiento de las obligaciones y requisitos que señala el Reglamento del Paseo Comercial del Centro Histórico de Torreón para la realización de acciones urbanas en el municipio de Torreón en relación con su actuación y atribuciones y se evalúe su cumplimiento, en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.

\*\*\*\*\*